



RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 278-2025-A-HMPP-PASCO.
Cerro de Pasco, 04 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Que, en atención; Memorando N° 0728-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Informe N° 0341-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 1215-2025-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 0117-2025-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de la Oficina de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 establece que los **“gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”** y el artículo 195° señala que los **“gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”**; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que **“ Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación ”**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que **“ Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión ”**.

Que, sobre la promoción del desarrollo asociativo de la persona con discapacidad, el artículo 13 de la Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad, establece **“ El Estado promueve la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad. Les presta asesoría y capacitación, facilita su acceso a fuentes de cooperación internacional y promueve su participación en todos los espacios de concentración de asuntos públicos que no provengan de elección popular, tales como el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Mesa de Concentración de lucha contra la Pobreza, el Concejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, los consejos de coordinación regional y local entre otros ”**.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de persona con discapacidad aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sobre el derecho asociativo, en su numeral 11.3) del artículo 11° señala: **“(…) Los gobiernos nacional, regional y local reconocen a las asociaciones de y para personas**

Un futuro diferente



con discapacidad, implementan programas de formación y desarrollo de sus capacidades en el marco de su competencia a fin de incorporarlas en los espacios de concentración y participación institucionalizados”.

Que visto la solicitud presentada por la administrada Sara Sonia FAUSTINO GARCIA; identificado con DNI N° 41952220, solicita mediante expediente N° 14-00001-00020-2025-08-011794-9, reconocimiento de la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE YANACANCHA” ubicado en el Distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco.

Que, mediante Informe N° 1215-2025-HMPP-GM/GDS la Gerencia de Desarrollo Social en atención al Informe Técnico N° 0117-2025-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, que habiendo cumplido con lo señalado por nuestra ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-2023-CM/HMPP. solicita reconocer mediante acto resolutivo a la “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE YANACANCHA” ubicado en el Distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco.

En ese sentido, el CONADIS tiene especial interés en fortalecer las acciones en conjunto con las instituciones públicas y privadas comprometidas para brindar los servicios adecuados en la integración, atención y promoción de la persona con discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, reglamento D.S. N° 002-2014-MIMP y demás normas nacionales e internacionales en materia relativa a la discapacidad.

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como 1 una de las atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía", asimismo el Artículo 43 de la citada norma legal establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", siendo para el presente caso reconocer mediante Resolución de Alcaldía a la nueva junta directiva, con la finalidad de ser incluido en el REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS de la Municipalidad Provincial de Pasco, conforme a la Capitulo IV de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-2023-CM/HMPP.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE YANACANCHA” ubicado en el Distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco, por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 21 de mayo de 2025 al 21 de mayo de 2027, sin posibilidad de reelección quedando conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	PRESIDENTE	Isaac Marino LOPEZ MONTALVO	20646287
02	VICE PRESIDENTA	Ronald Edgar FUENTES ROSAS	04063268
03	SECRETARIA DE ACTAS	Andrea Eulalia NAJERA HUARICANCHA	04082678
04	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	Elena LAURA LOPEZ	42775694
05	SECRETARIA DE ECONOMIA	Lucero Fiorella RICALDI LIZANDRO	71003725

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

06	SECRETARIA DE DEPORTE	Naomi Kimberly FLORES CHACON	60460833
07	SECRETARIA DE LA MUJER	Elizabeth Raquel GARCIA CORNELIO	80131377
08	FISCAL	Lupe Lourdes ALVARADO QUIROZ	47103738
09	VOCAL I	José Gabriel CARHUACHIN SULCA	72212162
10	VOCAL II	Juan Manuel PACHECO MAURICIO	10659863

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR a la nueva junta directiva de la “**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE YANACANCHA**” ubicado en el Distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco, en el **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS**, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente